

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el **21 de septiembre de 2023**, se recibió el presente proceso proveniente del Honorable Tribunal Superior de Medellín, con sentencia de segunda instancia. A Despacho, 29 de septiembre 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintinueve (29) de septiembre dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Verbal
Demandante	Jhon Wilmar Quiroz Fonnegra y Otros
Demandado	EPS SURA S.A. y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00524 00
Interlocutorio No. 1178	– Cúmplase lo resuelto por el superior, quien confirmo sentencia de primera instancia – Sin lugar a liquidar costas – accede a solicitado, ordena expedición de certificado – ordena archivo del expediente.

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de Decisión Civil, que mediante sentencia del 5 de septiembre de 2023, **CONFIRMÓ la sentencia** proferida por este despacho en primera instancia en audiencia celebrada el 20 de septiembre de 2021, mediante la cual se negaron las pretensiones de la parte demandante.

Dado que la parte demandante, vencida en el presente proceso, no fue condena en costas por cuanto contaba con amparo de pobreza, no hay lugar a realizar el trámite de liquidación de las mismas.

Conforme lo solicitado por la apoderada del codemandado señor Juan Camilo Álvarez Pava, se ordena, por secretaria, la elaboración del certificado de terminación del proceso con la constancia de ejecutoria de la sentencia de segunda instancia, una vez dicho codemandado arrime constancia del pago del arancel judicial de conformidad con el acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, artículo 2, numeral 1º.

Realizado lo anterior, como el proceso se encuentra terminado y sin solicitudes pendientes por resolver, se ordena el archivo del mismo, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>02/10/2023</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>156</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
